

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	<b>LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

**LISTA DE CHEQUEO**

<b>Tipo de contrato</b>	CPS	OPS
<b>Contratista:</b> Marcelino Hudson - P.S.F.A	<b>Rep. Legal:</b>	
<b>Nombre Supervisor:</b> Julieth May	<b>Valor del contrato:</b>	

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**Nota:** en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica	✓			
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)	✓			
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	✓			
4	Fotocopia OCCRE	✓			
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años	N/A			
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /Jurídica	✓			
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
10	Certificados de estudios	✓			
11	Certificados de experiencia				
12	Registro Único Tributario - RUT	✓			
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	✓			
14	Inscripción SECOP	✓			
15	Certificado de Cuenta Bancaria	✓			
16	Certificado de Existencia y Representación Legal				
17	Estudio de Conveniencia				
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
19	Competencias del cargo				
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)	✓			

**FIRMAS DE REVISIÓN**

<b>Supervisor del contrato</b>	<b>Director jurídico</b>	<b>Jefe de Control Interno</b>



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
14/01/2021

**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO  
DE CONTRATACIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Jefe de planeación

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta				
22	Estados financieros				
23	Registro Único de Proponentes - RUP				
24	Pago de parafiscales				
25	Cotización				
26	Formato de escogencia de oferente				
27	Certificado de Contador Público				
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato				
29	Póliza				
30	Resolución de aprobación de póliza				
31	Afiliación a Riesgos Laborales				
32	Certificado de Registro Presupuestal				
33	Acta de inicio				
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				
ADICIONAL					
36	Otrosí				
37	Archivo				

**FIRMAS DE REVISIÓN**

Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

**ANOTACIONES**

1. Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
2. La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
3. La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HUDSGON	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) REEVES	NOMBRES MARCELINO MARCO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18000586	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="1968"/> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SAN ANDRES</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>BARRIO LA LOMA</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SAN ANDRES</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES</u> TELÉFONO <u>3165177296</u> EMAIL <u>marcelinohudsgonre@HOTMAIL.COM</u>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO			
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO						
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES	<input type="text" value="12"/>	AÑO	<input type="text" value="1989"/>

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL	08	1997	
UN	10	X		PSICOLOGO	20	2019	
ES	1		X	ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA Y SALUD MENTAL	24	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X			X
ITALIANO			X			X	X		

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="23"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESENTADOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN BARRIO LA LOMA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>
CARGO O CONTRATO PRESENTADOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN BARRIO LA LOMA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="21"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>
CARGO O CONTRATO PRESENTADOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN BARRIO LA LOMA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>
CARGO O CONTRATO PRESENTADOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN BARRIO LA LOMA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	27	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	31	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN ANDRES ISLA 09/02/2021



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**1. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 18.000.586 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES Municipio SAN ANDRES

Dirección BARRIO LA LOMA Teléfonos 5132039-3165177296

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	40.000.000.
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.000.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	DE
BANCOLOMBIA	AHORRO	34850772659		SAN ANDRES	\$ 100.000	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
LOTE	BARRIO TOM HOOKER	\$ 40.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
CONSEJO PARROQUIAL PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS	PARROCO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C.            C.E.            T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.000.586**

**HUDGSON REEVES**

APELLIDOS  
**MARCELINO MARCO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1968**

**SAN ANDRES**  
 (SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.82**      **O+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**25-SEP-1986 SAN ANDRES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00653462-M-0018000586-20141224      0042108219A 1      2123198053

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



**SAN ANDRES RAIZAL**



**MARCELINO MARCO  
 HUDGSON REEVES**  
 C.C.: 18.000.586

*Marcelino Hudgson*  
 FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento **SAN ANDRES I., FEB 07 1968**  
 Sexo **MASCULINO**  
 Fecha de Expedición **AGO 1994**  
 No. **0009205**

*C. COLOMBIA*  
 DIRECTOR  
 Oficina de Control de Circulación y Residencia

Printer Card



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:07 horas del 18/01/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18000586**

Apellidos y Nombres: **HUDGSON REEVES MARCELINO MARCO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.

Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de Defensa  
Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 147043629



WEB  
10:47:59  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) XIMENA INES MC'LEAN CHAVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40992163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de enero de 2021, a las 12:28:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18000586
Código de Verificación	18000586210118122815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2021 12:25:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18000586** y Nombre: **MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18922980** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

5159000

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,  
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

*Marcelino Marco Hudgson Reeves*

CC. No. 18000586 Expedida en San Andres

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución  
y las disposiciones legales, le otorga el título de

*Psicólogo*

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,  
en testimonio de lo cual se firma y sella.

Bogotá D.C., marzo 20 de 2019

  
EL DECANO

  
Julián Jarama

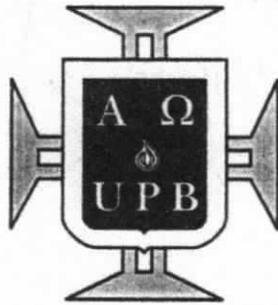
  
LA RECTORA (F)

  
EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro N.º 9 F.º 10 N.º 20, reg. Interno: 73198, Diploma: 63798

Este Diploma se registra en la Institución con base  
en las disposiciones legales, especialmente el  
Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el F.º 10 N.º 91 del Libro N.º 13



**Universidad  
Pontificia  
Bolivariana**

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1957 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

**MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES**

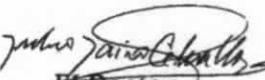
Cédula de ciudadanía No. 18.000.586

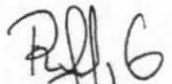
Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales  
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

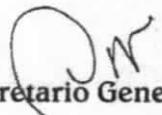
**Especialista en Psicología  
Clínica y Salud Mental**

En testimonio de ello le expide el presente diploma  
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 22 del mes de julio del año 2020

  
El Rector

  
El Decano

  
El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000411299-1 en la ciudad de Medellín.  
el día 22 de julio de 2020

Republica de Colombia

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simon Bolívar

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés Isl.

MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES

C. C. No. 18.000.585 Son Andrea (Pital)

Especialista en *Beneficia Social*

El presente es un documento de propiedad de la Corporación Educativa Mayor del Desarrollo de San Andrés Isl. No se permite su reproducción sin el consentimiento escrito de la Corporación. AGOSTO 1977

Por el Director General, Miguel Ángel

Por el Subdirector General, Miguel Ángel

Por el Asesor General, Miguel Ángel



## CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

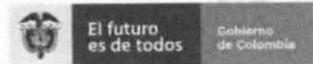
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18000586
NOMBRES Y APELLIDOS	Hudgson Reeves, Marcelino Marco
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	17/07/2007
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Hudgson Reeves, Marcelino Marco, a los 28 días del mes de enero del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Yiseth Johanna Corredor Ospina  
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.



## LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

### CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **18000586**, se encuentra afiliado (a) desde **03/02/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de enero de 2020.

**Rosa Mercedes Niño Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

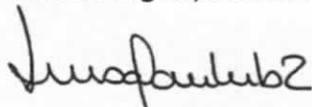
**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES, con Cédula Ciudadanía No. 18000586 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con contrato registrado con fecha desde 10/02/2020 y fecha hasta 30/12/2020, el estado actual del contrato es FINALIZADO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101011224027.

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de enero de 2021



Luisa Marina Uribe Restrepo  
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



Datos Inicio

Datos

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos Editar perfil



Proveedor independiente

0 Recomendación (es)

Número de documento: 18000586

**Indicadores de negocio**

Clasificación: ★★★★★ Có mejorar clasificac

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 9

Últimas ofertas enviadas: Sin datos

Última selección: Sin datos

Última actualización: 8/11/2020 4:01 PM

Ver perfil Existencia y Representación RUP

<https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/703648766>

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación de la Entidad (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MARCELINO HUDGSON REEVES  
 Nombre abreviado: Proveedor independiente  
 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía  
 Número de documento: 18000586  
 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

\*Representante Legal (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MARCELINO HUDGSON REEVES  
 Identificación: 18000586  
 Nacionalidad: COLOMBIA  
 Domicilio: Loma Y Single Hill

Información General

Mipyme: No  
 Régimen tributario: Persona natural

Contactos

País: COLOMBIA  
 Ubicación: CO-SAP - San Andrés, Providencia y Santa Catalina Departamento: San Andrés, Providencia y Santa Catalina  
 Dirección: La loma Y single hill  
 Código postal:  
 Correo electrónico de la oficina: marcelinohudgsonre@hotmail.com  
 Teléfono de oficina: 5132039  
 Fax de oficina:  
 Página web:  
 Correo electrónico para notificaciones SECOP II: marcelinohudgsonre@hotmail.com  
 Link facebook:  
 Link linkedin:  
 Link youtube:  
 Link twitter:

Información Financiera

Información financiera :

Año	Año fiscal	Patrimonio	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Utilidad operacional	Gastos de in
-----	------------	------------	------------------	--------------	------------------	--------------	----------------------	--------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Nombre de la entidad bancaria:  
 Número de cuenta:  
 Tipo de cuenta bancaria:

5%

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

# Certificado Bancario

Martes, 28 de Enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES identificado(a) con CC 18000586, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34850772659	2009/06/10	CXC PENDIENTES

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos



Bancolombia

DR. JERRY RANKIN  
 MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL – LSST 5019  
 TEL: 3213911647  
 E-MAIL: Rankinjerry2003@yahoo.com  
 El Bight M1 C8 (Diag. Hospital)

### CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL		INGRESO	ESPACIO CONFINADO	OTROS
Fecha de Diligenciamiento	TIPO DE EXAMEN	<input checked="" type="checkbox"/> PERIODICO	POST INCAPACIDAD	
10.06.2019		<input type="checkbox"/> EGRESO O RETIRO	TRABAJO EN ALTURAS	OSTEOMUSCULAR

#### INFORMACION PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/PACIENTE:	IDENTIFICACION	SEXO	
<i>Marcelino Helgson Reones</i>	18.000.586	F	M <input checked="" type="checkbox"/>

EMPRESA EN MISION	<i>Parroquia San Francisco de Asis</i>		
CARGO AL QUE ASPIRA/ACTUAL	<i>Sacerdote</i>		
	Tiempo en el Cargo	<i>25 años</i>	

Exámenes Realizados al Paciente			
AUDIOMETRIA	GLICEMIA	PERFIL LIPIDICO	
VISIOMETRIA	CUADRO HEMATICO	HEMOCLASIFICACION	
ESPIRIMETRIA	VACUNA (OTRA)	PARCIAL DE ORINA	
OPTOMETRIA	VDRL	TRIGLICERIDOS	
ELECTROCARDIOGRAMA	COLESTEROL	OTRO.	

#### CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

INGRESO	APTO PARA EL CARGO				
CAMBIO DE CARGO	APTO CON RECOMENDACIONES		PERIODICO Y POST INCAPACIDAD	Satisfactorio	<input checked="" type="checkbox"/>
	APTO CON RESTRICCIONES			No Satisfactorio	
OSTEOMUSCULAR	APLAZADO				
	NO APTO PARA EL CARGO				

TRABAJO EN ALTURAS	APTO		ESPACIO CONFINADO	APTO	
	NO APTO			NO APTO	
	APLAZADO			APLAZADO	

RETIRO O EGRESO	NO	SI	SE RETIRA CON ENFERMEDAD GENERAL
	NO	SI	SE RETIRA CON ENFERMEDAD PROFESIONAL
	NO	SI	SE RETIRA CON SECUELAS DERIVADAS DE ACCIDENTE COMUN
	NO	SI	SE RETIRA CON SECUELAS DERIVADAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Recomendaciones: *Higiene postural, pausas Activas, Hábitos y estilos de vida Saludable, Ergonomía.*

Restricciones:

INGRESAR PVE:

*[Firma]*  
 Firma - Médico Ocupacional  
 L.S.O.N

*[Firma]*  
 Firma trabajador  
 C.C. 18'000.586 S.A.S



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

<b>DATOS DEL ÁREA GESTORA</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>Área de Programación y Control de Calidad</b>
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>	YULIETH MAY BRYAN

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés.

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que teniendo en consideración, la importancia y relevancia que tiene la televisión en los hogares, resulta factible celebrar un contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO que tenga por objeto ASOCIACION PARA GESTIONAR DE FORMA CONJUNTA LA PRESENTACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TRANSMISION DE LA MISA DE LA IGLESEA SAN FRANCISCO DE ASÍS, para gestionar de forma conjunta la presentación y explotación comercial de la misa celebrada en la Iglesia San Francisco de Asís la cual será pregrabada los días jueves a las 6:00 p.m. y posteriormente será emitida los días domingo a las 7:30 a.m.

**TÉRMINOS DEL CONTRATO**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIOS
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	ASOCIACION PARA GESTIONAR DE FORMA CONJUNTA LA PRESENTACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TRANSMISION DE LA MISA DE LA IGLESEA SAN FRANCISCO DE ASÍS.
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	1º) Asumir las responsabilidades de todo tipo relacionadas con la dirección, investigación y presentación del programa objeto de esta asociación; 2º) Entregar a TELEISLAS LTDA. Para su transmisión, en forma oportuna y acorde los soportes y condiciones técnicas definidas por los reglamentos o previamente autorizadas, el programa cuya realización ha asumido en virtud del presente contrato de asociación; 3º)



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Responder por los salarios y todo tipo de prestaciones que deba reconocer al personal a su servicio; **4º)** Responder por los derechos de autor del programa cedido y acreditar oportunamente las certificaciones o constancias que al respecto le solicite TELEISLAS LTDA; **5º)** Coordinar con TELEISLAS los servicios de VTR si hubiere lugar y demás conceptos; **6º)** Ajustar la producción técnica del programa a los requerimientos e instrucciones impartidas por el área de producción de TELEISLAS LTDA; **7º)** Cumplir eficazmente con las obligaciones que se derivan de lo estipulado por la ley 14 de 1991, ley 182 de 1995 y demás normas legales y reglamentarias aplicables al servicio público de televisión regional, incluyendo la reglamentación que sobre la materia expidan el gobierno nacional, el consejo directivo regional de televisión o TELEISLAS LTDA., en el ámbito de su competencia. Se consideran incorporadas al presente contrato las normas citadas y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; **8º)** Asumir judicial y extrajudicialmente la responsabilidad ante terceros por el contenido del programa objeto de esta asociación; **9º)** EL contratista podrá vender pauta de carácter regional y nacional. **10º)** Incluir en el cabezote del programa TELEISLAS *en asocio con (...) presenta y presento*; **11º)** Cumplir con las obligaciones expresamente señaladas en el presente contrato y las propias de la naturaleza del mismo; **12º)** Si el programa es en directo, el director encargado de presentar el programa, deberá estar al menos 15 minutos antes de empezar el programa para prever cualquier inconveniente técnico que pudiera presentarse. En caso de presentarse tres (3) retardos, el programa será suspendido; **13º)** Información previa sobre invitados: si el programa tuviera uno o más invitados, deberá informarse con anticipación al canal los datos básicos, con el fin de que generadores y posibles imágenes de apoyo sean previstas por el canal; **14º)** Desplazamientos: los desplazamientos fuera del estudio para entrevistas y pregrabados, deberán ser coordinados con el coordinación de producción para determinar disponibilidad de equipos y personal y el costo de los mismos deberán ser asumidos por los encargados del programa y en ningún caso por el canal; **15º)** EL contenido del programa deberá velar y respetar los fines y principios del canal conservando siempre la buena imagen del mismo; **16º)** cuando el **ASOCIADO** requiera una copia (transfer) de su programa, deberá solicitarla directamente al Área de programación, cumpliendo con los tramites que le sean indicados y cancelar la tarifa establecida por el canal; **17º)** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral (salud, pensión y ARP); **18º)** Entregar los informes de producción que solicite el coordinador de producción.

DESCRIPCIÓN  
ACTIVIDADES

DE

**a)** la dirección, la investigación, los libretos y la presentación a todo costo y bajo su directa responsabilidad del programa; **b)** ceder los derechos de emisión por televisión del programa en el horario descrito en las cláusulas primeras del presente contrato.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

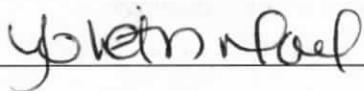
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>DE</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar la preproducción de los capítulos de la misa dominical con duración de una (1) hora.</li><li>• El programa será de formato religioso.</li></ul> <p>SINOPSIS:</p> <p>Consiste en la celebración eucarística liderada por el Párroco de la Iglesia San Francisco de Asís. La producción cuenta con interpretación musicales, la liturgia de la palabra y la homilía.</p> <p>La descripción de estructura del episodio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cabezote</li><li>• Monicio de entrada</li><li>• Liturgia de la palabra</li><li>• Evangelio.</li><li>• Eucaristía</li><li>• Oración de los fieles</li><li>• Oración final.</li></ul>
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	<b>DE</b>	<p>Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar los insumos y recursos técnico disponibles y que eventualmente requiera el contratista para la cabal ejecución del contrato.</li><li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.</li></ul>
<b>VALOR</b>		N/A
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>DE</b>	N/A
<b>FORMA DE PAGO</b>		N/A
<b>DURACIÓN</b>		9 MESES Y 19 DIAS
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>DE</b>	<p><b>RIESGO HUMANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.</li><li>• <b>Asignación:</b> Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.</li><li>• <b>RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de <b>TELEISLAS</b> o a terceros.</li></ul> <p><b>Asignación:</b> Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	<b>Área de Programación y Control de Calidad</b>
<b>OTROS</b>	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en televisión</li> <li>- Constitución o existencia superior a Seis (6) meses</li> </ul>

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>YULIETH PAOLA MAY BRYAN</b> Asistente de programación	<b>EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 03 de febrero de 2021

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES.**

<b>CONSECUTIVO</b>	091
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	RIESGO COMPARTIDO
<b>CONTRATISTA</b>	MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18000586
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	DIEZ (10) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS
<b>OBJETO</b>	ASOCIACION PARA GESTIONAR DE FORMA CONJUNTA LA PRESENTACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TRANSMISION DE LA MISA DE LA IGLESEA SAN FRANCISCO DE ASÍS.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y, por otra parte, **MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18000586, quien actúa en este contrato en su nombre y representación legal y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL ASOCIADO**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO** que se regirá por la ley 182 de 1995 y demás disposiciones legales aplicadas a la materia y, en particular, las siguientes clausulas, que se regirá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés.
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. **C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015. **D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. **E)** Que teniendo en consideración, la importancia y relevancia que tiene la televisión en los hogares, resulta factible celebrar un contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO que tenga por objeto ASOCIACION PARA GESTIONAR DE FORMA CONJUNTA LA PRESENTACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TRANSMISION DE LA MISA DE LA IGLESEIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, para gestionar de forma conjunta la presentación y explotación comercial de la misa celebrada en la Iglesia San Francisco de Asís la cual será pregrabada los días jueves a las 6:00 p.m. y posteriormente será emitida los días domingo a las 7:30 a.m.

#### CONTENIDO

Entre los suscritos TELEISLAS Y MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – ASOCIACION PARA GESTIONAR DE FORMA CONJUNTA LA PRESENTACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TRANSMISION DE LA MISA DE LA IGLESEIA SAN FRANCISCO DE ASÍS. **PARAGRAFO:** en consideración a la dinámica del medio y las necesidades de la programación, previa determinación de las condiciones a que haya lugar, la gerencia de TELEISLAS Ltda. podrá autorizar cambios permanentes en el contrato, tales como, la ampliación, disminución o el fraccionamiento del tiempo de duración del programa, su horario de emisión o la reubicación en la parrilla, sin previo aviso al ASOCIADO; igualmente podrá autorizar su repetición en otros horarios, como cualquier cambio que sea esporádico.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:** el presente contrato no constituye una asociación en el sentido del derecho comercial. Las obligaciones de las partes contratantes se limitan única y exclusivamente a las obligaciones que por su naturaleza les corresponda, por lo tanto, ninguna de las partes contratantes es responsable de las obligaciones de la otra parte.

**CLÁUSULA TERCERA. APORTES:** en virtud del presente contrato las partes se comprometen a hacer los aportes que se discriminan a continuación: **1º) TELEISLAS LTDA.** Aportará lo siguiente: **a)** los espacios en la forma estipulada en la cláusulas primera del presente contrato; **b)** espacios comerciales e institucionales de la programación directa del canal de acuerdo a la disponibilidad para la presentación de promociones sobre la emisión del programa. **c)** equipo de producción para la realización del programa tales como camarógrafos, realizador, sonidista, musicalización, realizador, operador switch, luminotécnico, asistente general, maquillador, ambientación y escenografía. **2º) EL ASOCIADO,** por su parte aportará: **a)** la dirección, la investigación, los libretos y la presentación a todo costo y bajo su directa responsabilidad del programa; **b)** ceder los derechos de emisión por televisión

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del programa en el horario descrito en las cláusulas primeras del presente contrato. **PARÁGRAFO**, Con la suscripción de la presente se sobre entiende que el asociado entrega de manera íntegra y sin costo adicional los derechos de autor y de imagen a **TELEISLAS LTDA.**

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE TELEISLAS LTDA:** Se obliga a: **1º)** Permitir el acceso y facilitar al ASOCIADO la información necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. **2º)** Efectuar la transmisión del programa objeto de este contrato y con el alcance que permitan los medios técnicos disponibles; **3º)** Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás clausulas y condiciones previstas en este contrato

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** en virtud del presente contrato EL ASOCIADO se compromete, además de las obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato, a: **1º)** Asumir las responsabilidades de todo tipo relacionadas con la dirección, investigación y presentación del programa objeto de esta asociación; **2º)** Entregar a TLEISLAS LTDA. Para su transmisión, en forma oportuna y acorde los soportes y condiciones técnicas definidas por los reglamentos o previamente autorizadas, el programa cuya realización ha asumido en virtud del presente contrato de asociación; **3º)** Responder por los salarios y todo tipo de prestaciones que deba reconocer al personal a su servicio; **4º)** Responder por los derechos de autor del programa cedido y acreditar oportunamente las certificaciones o constancias que al respecto le solicite TELEISLAS LTDA; **5º)** Coordinar con TELEISLAS los servicios de VTR si hubiere lugar y demás conceptos; **6º)** Ajustar la producción técnica del programa a los requerimientos e instrucciones impartidas por el área de producción de TELEISLAS LTDA; **7º)** Cumplir eficazmente con las obligaciones que se derivan de lo estipulado por la ley 14 de 1991, ley 182 de 1995 y demás normas legales y reglamentarias aplicables al servicio público de televisión regional, incluyendo la reglamentación que sobre la materia expidan el gobierno nacional, el consejo directivo regional de televisión o TELEISLAS LTDA., en el ámbito de su competencia. Se consideran incorporadas al presente contrato las normas citadas y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; **8º)** Asumir judicial y extrajudicialmente la responsabilidad ante terceros por el contenido del programa objeto de esta asociación; **9º)** EL ASOCIADO podrá vender pauta de carácter regional y nacional. **10º)** Incluir en el cabezote del programa TELEISLAS *en asocio con (...) presenta y presenta*; **11º)** Cumplir con las obligaciones expresamente señaladas en el presente contrato y las propias de la naturaleza del mismo; **12º)** Si el programa es en directo, el director encargado de presentar el programa, deberá estar al menos 15 minutos antes de empezar el programa para prever cualquier inconveniente técnico que pudiera presentarse. En caso de presentarse tres (3) retardos, el programa será suspendido; **13º)** Información previa sobre invitados: si el programa tuviera uno o más invitados, deberá informarse con anticipación al canal los datos básicos, con el fin de que generadores y posibles imágenes de apoyo sean previstas por el canal; **14º)** Desplazamientos: los desplazamientos fuera del estudio para entrevistas y pregrabados, deberán ser coordinados con el coordinación de producción para determinar disponibilidad de equipos y personal y el costo de los mismos deberán ser



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

asumidos por los encargados del programa y en ningún caso por el canal; **15º)** EL contenido del programa deberá velar y respetar los fines y principios del canal conservando siempre la buena imagen del mismo; **16º)** cuando el ASOCIADO requiera una copia (transfer) de su programa, deberá solicitarla directamente al Área de programación, cumpliendo con los tramites que le sean indicados y cancelar la tarifa establecida por el canal; **17º)** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral (salud, pensión y ARP); **18º)** Entregar los informes de producción que solicite el coordinador de producción. **PARAGRAFO:** EL incumplimiento de las obligaciones por parte del ASOCIADO, constituye falta grave que da lugar a la terminación inmediata del contrato con pago de perjuicios.

**CLÁUSULA SEXTA. PAUTA COMERCIAL:** la pauta comercial del programa comprende 7 minutos de comerciales por cada media hora de programación. Por lo demás, la pauta comercial se someterá a las disposiciones legales y reglamentos establecidos o que en lo sucesivo se establezcan para la televisión regional

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESENTACION DEL PROGRAMA:** la presentación del programa estará a cargo del ASOCIADO en el horario destinado.

**CLÁUSULA OCTAVA. COMERCIALIZACION:** la comercialización será 50% para el ASOCIADO y 50% para TELEISLAS LTDA. Quienes podrán disponer libremente de su tiempo de comercialización de acuerdo a las normas que regulan la materia

**CLÁUSULA NOVENA. MORA:** para **TELEISLAS LTDA.** Será causal de SUSPENSION inmediata de la emisión del programa objeto de este contrato la mora por parte del ASOCIADO, en los pagos que por cualquier concepto deba hacer a TELEISLAS LTDA o por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado en este contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: EL ASOCIADO** dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. **PARAGRAFO:** la responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, será exclusiva del **EL ASOCIADO** y en todo caso mantendrá indemne a TELEISLAS LTDA. Frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** las partes convienen que las facturas expedidas por **TELEISLAS LTDA.** Constituyen título ejecutivo suficiente para el cobro de las obligaciones que del **ASOCIADO** se deriven. En tal caso, la mora de cualquiera de las facturas permitirá el cobro de la totalidad de la deuda pendiente, incluidas las facturas no vencidas

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DURACION:** el término de la asociación que por este contrato se constituye, será hasta el 31 de diciembre.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SITUACION JURIDICA DEL PERSONAL CONTRATADO:** ninguna de las partes asociadas podrá contratar, a nombre de la asociación, servicios personales para la ejecución del presente contrato. Cada una de las partes, conforme a los aportes estipulados en este documento, responderá directamente por las obligaciones que pueda contraer en tal sentido, por lo tanto, no podrán las partes alegar responsabilidad solidaria frente a reclamaciones por concepto de honorarios.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

prestaciones sociales y similares, accidentes o riesgos sufridos por el personal que unilateralmente pueda haberse contratado, aun en el evento en que estos se hayan originado con ocasión de la prestación de servicios para la ejecución del objeto de la asociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ESTABILIDAD DE LA PROGRAMACION: TELEISLAS LTDA.** Podrá modificar, suspender, desplazar, retrasar, adelantar la emisión del programa, sin que esto de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte del ASOCIADO, de acuerdo con los reglamentos en los siguientes casos: **1.** Por acontecimientos de interés público. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **3.** Por disposición del gobierno nacional o en casos especiales que lo ameriten. **4.** Por eventos de importancia que Teleislas considere emitir.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las disposiciones legales vigentes. El juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO: EL ASOCIADO** no podrá ceder su participación sin autorización previa de **TELEISLAS LTDA.** Se entiende que tal autorización no lo exonera en ningún caso de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUPERVISION:** la supervisión la realizara el coordinador de producción o quien haga sus veces, quien presentara informes cuando se presente alguna novedad que lo amerite durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA:** la terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo o unilateralmente por parte de **TELEISLAS LTDA.;** por imposibilidad insuperable para su cumplimiento o si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. En este último evento la Gerencia de **TELEISLAS LTDA.** Mediante resolución motivada podrá darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de **TELEISLAS** y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

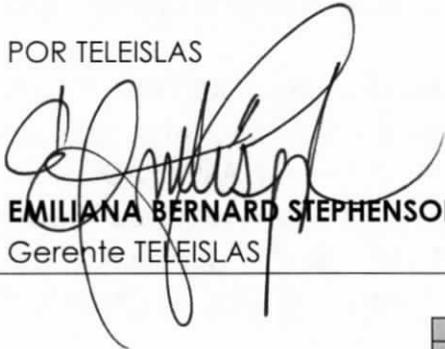
**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato para su ejecución requiere la firma de las partes.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

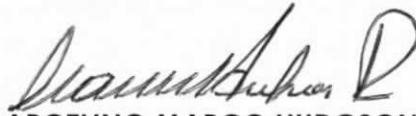
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 10 (DIEZ) días del mes de febrero de 2021

POR TELEISLAS



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



**MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES**  
C.C. N°. 18000586

<b>Proyectó</b>	Karina Herazo Lever
<b>Revisó</b>	Elsa Hooker Coronel
<b>Archivó</b>	Jamie Escalona Taylor

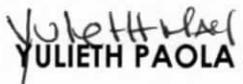
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

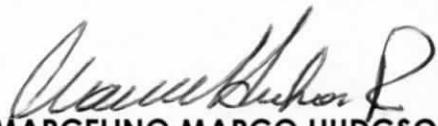
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 091	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
CONTRATISTA	MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES
OBJETO	ASOCIACION PARA GESTIONAR DE FORMA CONJUNTA LA PRESENTACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TRANSMISION DE LA MISA DE LA IGLESEIA SAN FRANCISCO DE ASÍS.
VALOR	N/A
FECHA DE INICIO	10 DE FEBRERO 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2021
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

Entre el Asistente de Programación **YULIETH PAOLA MAY BRYAN** y el señor **MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18.000.586 de San Andrés, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.

  
**YULIETH PAOLA MAY BRYAN**  
 Supervisor

  
**MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES**  
 18.000.586 de San Andrés